

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**15277** *CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 5 de junio de 1997, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan estancias de tiempo libre para mujeres que tengan hijas e hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 5 de junio de 1997, por la que se convocan estancias de tiempo libre para mujeres que tengan hijas e hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 4, donde dice: «...acompañadas de sus hijas e hijos menores de doce años», debe decir: «...acompañadas de sus hijas e hijos menores con edades comprendidas entre los dos y doce años».

**15278** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 17 de abril de 1997 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL

En Madrid a 17 de abril de 1997,

### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121 del 18), en nombre y representación del Gobierno de la Nación por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Carmen Calvo Poyato, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 132/1986, de 16 de abril, por el que se designan los Consejeros de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 45 del 17),

### EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 565/1985, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.ª de la Constitución, tiene, entre otros fines:

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

Segundo.—Que la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 13.30 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

#### SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-ALEMANA

##### Programa A.8:

Encuentro en Sevilla, durante ocho días, sobre ecología en el mundo juvenil, con ocho participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud y Voluntariado.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 594.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

#### SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-BELGA

##### Comunidad flamenca

##### Programa 11 A:

Encuentro en Cádiz, durante siete días, sobre voluntariado ambiental, con seis participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 427.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

##### Comunidad francesa

##### Programa C:

Encuentro en Cádiz, durante siete días, sobre los jóvenes y el medio ambiente, con dos participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 130.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

##### Programa J:

Encuentro en Sevilla, durante siete días, sobre la creación musical en un concepto de ciudadanía europea, con tres participantes belgas. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud y Voluntariado.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 196.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

## SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-FRANCESA

## Programa J.8:

Encuentro en Cádiz, durante cinco días, sobre información juvenil, con dos participantes franceses. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 86.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

## SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-ITALIANA

## Programa B.14 E:

Encuentro en Jerez, durante siete días, sobre los servicios a los jóvenes, con cinco participantes italianos. Ejecución a cargo de la Fundación Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Jerez.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 290.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

## Programa B.15 E:

Encuentro en Cádiz, durante siete días, sobre los ciudadanos y la defensa del medio ambiente en la Europa del año 2000, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 348.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

## Programa B.19 E:

Encuentro en Cádiz, durante siete días, sobre voluntariado ambiental, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

## SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-PORTUGUESA

## Programa I E:

Encuentro en Cádiz, durante ocho días, sobre los jóvenes por una ciudad habitable, con seis participantes portugueses. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

## 1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitación de la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de 2.941.000 pesetas con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud en firme, previa cuenta.

1.2 De la Comunidad Autónoma de Andalucía: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará conforme a las normas económica-administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizadas cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1997. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de los establecidos en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Director general del Instituto de la Juventud, Ricargo Tarno Blanco.—La Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, Carmen Calvo Poyato.

**15279** RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

Suscrito con fecha 2 de junio de 1997 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL**

En Madrid, a 2 de junio de 1997.

## REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del Gobierno de la Nación por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don Francisco de Asís Tímermans del Olmo, Director general de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, que actúa con la delegación de firma del magnífico y excelentísimo señor Consejero don Gustavo Villapalos, según consta en la Orden número 1.107 de 30 de mayo de 1997,

## EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 565/1985, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.ª de la Constitución, tiene, entre otros fines:

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

Segundo.—Que la Dirección General de Juventud tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Madrid en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 25 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes